

BASES A CONSIDERAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN QUE EMITA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO; ASÍ COMO, LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN PROPUESTAS POR LAS Y LOS LEGISLADORES, EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO.

La Comisión de Igualdad de Género de la LXIII, Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XXX del artículo 39, 45 numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 45 numeral 7, 146, 149 numeral 2 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

1.- Que con fecha 15 de octubre de 2015, mediante oficio CPCP/P/026/15, el Dip. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, hizo del conocimiento de la Comisión de Igualdad de Género que me honro en presidir; el **“ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE LAS COMISIONES ORDINARIAS EN EL EXAMÉN Y DISCUSIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, ASÍ COMO EL DE LAS SOLICITUDES DE GESTIÓN PROPUESTAS POR LOS LEGISLADORES.”** Adjuntando para tal efecto copia del acuerdo en mención, para que la Comisión de Igualdad de Género, participe de manera oportuna en el proceso presupuestal, el cual puede ser descargado en la siguiente dirección:

http://www.diputados.gob.mx/comisión_presupuesto

Las solicitudes de gestión al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, hechas por las y los legisladores, se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública **a más tardar el martes 27 de octubre de 2015, debiendo entregar copia de dichas solicitudes a esta Comisión a mi cargo, a efecto de que éstas procedan a su análisis, discusión y emisión de opinión.**

Las solicitudes en cuestión deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y deberán presentarse en forma impresa con firma autógrafa y en formato electrónico con archivos modificables, de acuerdo con los formatos que se mencionan en el punto Quinto del acuerdo de mérito.

3.- Las opiniones tendentes a propuestas de modificación a las asignaciones que contemple el PPEF 2016, se presentarán a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a más tardar el 27 de octubre de 2015.

4.- Las reuniones de trabajo de la Comisión de Igualdad de Género inherentes al PPEF 2016, tendrá como limite el día jueves 27 de octubre de 2015.

5.- Las opiniones formuladas por la Comisión de Igualdad de Género, así como las propuestas de modificación y solicitudes de gestión que por su parte hayan propuesto las y los legisladores, que en su caso se incluyan en dichas opiniones, deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 18 primer párrafo y 42, fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a saber:

- Sujetarse a lo que se dictamine y apruebe en la Ley de Ingresos de la Federación Para el Ejercicio Fiscal 2016;
- Observar los Criterios Generales de Política Económica 2016;

- Cuando se proponga un nuevo proyecto, deberá acompañarse de las nuevas fuentes de ingreso para financiarlos, o bien, señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes;
- Señalar en sus consideraciones la disponibilidad de recursos, así como la fuente de los mismos, distinta al financiamiento;
- Las estimaciones de las fuentes de ingresos deben sustentarse en análisis técnicos, y
- Proponer acciones para avanzar en el logro de objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo.

6.- La Opinión que emita la Comisión de Igualdad de Género, deberá ser priorizada en el formato “**Opinión de la Comisión Ordinaria**”, el cual incluye:

a) Un apartado de análisis programático-presupuestario, correspondiente a la materia sustantiva competencia de la Comisión de Igualdad de Género, el cual deberá presentarse en el formato denominado **Anexo 1**.

b) Un apartado de propuestas para proyectos de inversión no incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual deberá presentarse de acuerdo al **Anexo 2**.

c) Un apartado de propuestas de modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual deberá presentarse de acuerdo al **Anexo 3**.

7.- El formato de “**opinión de la Comisión Ordinaria**”, con sus anexos 1, 2 y 3, deberán ser entregados a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de manera impresa con firma autógrafa de la mayoría de las integrantes de la Comisión de Igualdad de Género y de manera electrónica con archivos

modificables. Cuyos documentos estarán disponibles para su descarga en la página web de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública:

http://www.diputados.gob.mx/comisión_presupuesto

8.- Las propuestas de la Comisión de Igualdad de Género que se hagan a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, **deberán ser dictaminadas y aprobadas por la mayoría de sus integrantes** conforme a lo dispuesto por los artículos 167 numerales 1, 2, 4 y 5, y 191 numerales 1 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para lo cual se anexará al formato de **“Opinión de la Comisión Ordinaria”**, el original de la hoja de firmas correspondiente; en caso contrario, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública no tomará en consideración dicha opinión durante el examen, discusión, modificación y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de las opiniones enviadas por la Comisión de Igualdad de Género.

9.- Solo la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, decidirá con base en la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sobre la inclusión en el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de las opiniones enviadas por las Comisiones Ordinarias.

10.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, desechara toda solicitud de gestión y propuesta de modificación al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 que no cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos.

11.- A efecto de que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública lleve a cabo la elaboración, en tiempo y forma del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, no tomará en cuenta ningún tipo de

solicitud de modificación a los documentos originales remitidos por las comisiones ordinarias y Legisladores que se presente en fecha posterior al **27 de octubre de 2015**. Aquellas modificaciones que se presenten con anterioridad a dicha fecha, deberán ser aprobadas por el pleno de la Comisión Ordinaria correspondiente y contener las firmas de la mayoría de sus integrantes.

12.- La Comisión de Igualdad de Género a través de la Junta Directiva tendrá la facultad de interpretar las presentes bases y establecer las consideraciones necesarias para su aplicación.

NOTA: El Acuerdo con anexos correspondiente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, inherente a este asunto, se encuentran en la Gaceta Parlamentaria de fecha 15 de octubre de 2015.